

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 30 de marzo de 2012.

**Licenciada**  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
**Su Despacho.**

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera con enfoque integrado al presupuesto de ingresos y egresos, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Descuento de cuota laboral IGSS, diferente a la establecida legalmente.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Sección de Recursos Humanos, en las planillas de los meses de febrero, abril, agosto y septiembre del año 2011, realizó descuento de más por un monto de: Q 229.07, a dos personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 031, diferente a la cuota laboral IGSS legalmente establecida. Asimismo, en la planilla del mes de mayo del año 2011, se realizó descuento por una cantidad menor a la legalmente establecida por un valor de Q 5.77.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto se realice lo siguiente:

- a) El Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, debe reintegrar de forma inmediata la cantidad de Q 229.07, a las dos personas contratadas según contratos Números 63-2011 y 68-2011, debido a que se les descontó un porcentaje mayor al legalmente establecido.
- b) El Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, debe reintegrar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la cantidad de Q 5.77 y reportarla a través de una planilla adicional correspondiente al mes de mayo del año 2011, debido a que se le descontó una cantidad menor al porcentaje legalmente establecido a la persona contratada según contrato No. 83-2011.



- c) El Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, debe implementar un efectivo control interno, verificando para el efecto los cálculos en las planillas de pago del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031, previo a efectuar el trámite correspondiente ante la Sección Financiera, a fin de evitar que dicha situación vuelva a suceder en futuras oportunidades.

### **Hallazgo No. 2**

#### **Incumplimiento del pago en reparación o construcción por arrendamiento de edificios escolares públicos.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que a pesar de haber suscrito convenio con el representante legal del Centro Universitario Santa Rosa (CUNSARO) de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la utilización del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Lic. Mario Méndez Montenegro, ubicado en el municipio de Chiquimulilla, no se exigió el cumplimiento del pago en reparación o construcción para realizar los proyectos de drenaje de agua pluvial y cancha de básquet-ball en dicho Instituto.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de exigir de forma inmediata los pagos en reparación y construcción al Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que suscribió convenio de arrendamiento durante el 2011, previo a suscribir y elaborar el convenio de arrendamiento para el ciclo escolar 2012.

### **Hallazgo No.3**

#### **Inconsistencia en aspectos contractuales por arrendamiento de edificios escolares públicos.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinaron inconsistencias en los convenios para el uso de instalaciones escolares utilizados por la Facultad de Humanidades y Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Escuela Oficial Urbana Mixta República de Centro América del municipio de Barberena y en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro del municipio de Chiquimulilla, estableciendo lo siguiente:

- a) El pago mensual no se realiza tomando en cuenta los índices del valor de la renta en el lugar que se encuentre el inmueble.
- b) Los servicios de agua, luz y teléfono no corren por cuenta del solicitante y serán independientes del pago mensual.
- c) El pago en especie, reparación o construcción no debe ser menor al valor que le hubiere correspondido recibir al Ministerio, si el pago se hubiese realizado en dinero.
- d) No se exigió como una obligación de la entidad que utilizará el edificio escolar oficial, lo referente a su limpieza, reparación de infraestructura y mobiliario dañado o robado.



**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Asesor Jurídico, proceda a suscribir los convenios de conformidad con la normativa legal vigente verificando para el efecto el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que el convenio cumpla con los aspectos establecidos en la normativa legal vigente.
- b) Que la compensación de la renta por el uso se cuantifique en términos monetarios y de conformidad con el valor razonable tomando en cuenta los índices de valor de la renta en el lugar que se encuentra el inmueble;
- c) Implementar un mecanismo de control sobre el cumplimiento y/o recepción de los proyectos objeto de la compensación, convenientemente puede nombrarse una junta que adicionalmente esté integrada por los directores de ambas jornadas del establecimiento educativo;
- d) Que se cumpla con el pago de los servicios básicos, así como el mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo dañado.

#### **Hallazgo No. 4**

##### **Falta de acreditamiento de bolsas de estudio.**

La Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que no acreditó 39 bolsas de estudio por un monto de Q 11,700.00, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2011, del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Nueva Santa Rosa.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que instruya al Coordinador Financiero, a efecto cumpla con realizar el acreditamiento de las bolsas de estudio de forma oportuna y mensual, durante el periodo establecido en la normativa legal vigente.

#### **Hallazgo No.5**

##### **Omisión de visita a establecimientos educativos.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, conjuntamente con el Supervisor Educativo ó el Coordinador Técnico Administrativo, no realizaron visitas a los establecimientos, para efectuar el seguimiento de los alumnos beneficiados con becas escolarizadas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE-, a fin de coordinar para el presente ciclo escolar, conjuntamente con los supervisores educativos el cumplimiento de las visitas establecidas según la normativa legal vigente.



#### **Hallazgo No.6**

##### **Falta de informe parcial de rendimiento de alumnos becados.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que no se trasladó ni solicita informe de rendimiento en cada evaluación parcial de los estudiantes que fueron beneficiados con becas escolarizadas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DEFOCE-, a fin de obtener el informe de rendimiento académico de los estudiantes becados en cada evaluación parcial que se realice.

#### **Hallazgo No.7**

##### **Diferencia entre el SICOIN-Web y Libro de Inventarios.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, al 31 de diciembre de 2011, en la comparación de saldos efectuada, se determinó que el FIN 01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional" generado por el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB, presenta un total en bienes de Q 7,626,803.87, mientras que el libro de inventarios presenta un total de Q.8,142,070.58, existiendo una diferencia de Q515,266.71.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto que el encargado de la sección de inventarios realice el seguimiento respectivo de las solicitudes de las aprobaciones de las bajas, ante la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para conciliar los saldos entre los registros del modulo de inventarios del SICOIN WEB y el libro de inventarios.

#### **Hallazgo No. 8**

##### **Pagos de telefonía mayor al monto autorizado.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Sección Financiera pagó por servicio de telefonía a la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A, las facturas serie FACE-63-FEA-001 No. 110,003,473,739 por Q. 410.00; No. 110,003,473,741 por Q. 542.00 y la No. 110,003,473,726 por Q. 528.00, correspondiente a los institutos nacionales de educación básica de Barberena, Nueva Santa Rosa y Chiquimulilla, contraviniendo la normativa legal vigente que estipula que la cuota mensual de telefonía será no mayor a Q 200.00.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**



La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero a efecto que de manera inmediata solicite a quien corresponda el reintegro de los gastos pagados de forma impropcedente por un valor total de de Q. 880.00, dicho reintegro deberá depositarse a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala y realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Hallazgo No. 9**

##### **Incumplimiento de funciones en el otorgamiento de becas escolarizadas**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, no realizó la calificación de los expedientes de becas escolarizadas, tampoco posee copia de los expedientes conformados en su oportunidad, de los alumnos a quienes se les asignó becas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa – DEFOCE-, para que realice las gestiones necesarias, a fin que la Dirección Departamental de Educación, cuente con copia completa de los expedientes de los alumnos, para cumplir con lo estipulado en la normativa legal vigente y que en futuras oportunidades cumpla con el procedimiento establecido para la selección y adjudicación de becas.

#### **Hallazgo No. 10**

##### **Falta de delegación por escrito para autorizar gastos.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la asistente del Departamento Técnico Pedagógico, en ausencia del Jefe de dicho departamento, aprobó la solicitud gasto requerimiento para el mantenimiento y reparación de una motocicleta a cargo del coordinador técnico de educación física, por un valor de Q 1,895.00. Asimismo, elaboró y aprobó el certificado de conformidad y autorización de pago. Sin contar con la delegación por escrito para autorizar dichos gastos.

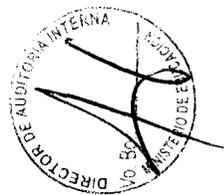
**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Departamento Técnico Pedagógico –DTP-, para que en su ausencia, delegue por escrito la autoridad en los Coordinadores a su cargo para autorizar gastos.

### **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No. 11**

##### **Cheques emitidos en forma manuscrita.**



En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se emitieron los cheques No. 195, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 233, 238, 239 y 246 en forma manual para el pago de útiles escolares y valija didáctica del Fondo Rotativo Juntas Escolares Santa Rosa.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que el Coordinador financiero, cumpla con el Manual de Apertura y Manejo de Cuentas Bancarias, que indica que los cheques deben elaborarse a máquina.

#### **Hallazgo No. 12**

##### **Falta de control en la entrega de materiales y suministros.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el encargado de almacén entregó materiales y suministros solicitados por la Asistente del Director Departamental, a la Asistente del Departamento Técnico Pedagógico, según el formulario de solicitud para despacho de almacén, identificado con el número 786, de fecha 17/05/2011.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que el Coordinador de la Sección Administrativa supervise las actividades que realiza el encargado de almacén en cuanto a la entrega de materiales y suministros. Asimismo, realice amonestación que en derecho corresponda al encargado de almacén, por la falta de control en el despacho de materiales y suministros.

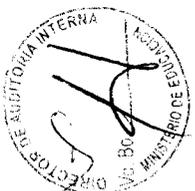
#### **Hallazgo No. 13**

##### **Cuestionarios socioeconómicos para optar a becas especiales sin firmas.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se determinó que los Cuestionarios Socioeconómicos para optar a las becas especiales otorgadas, se adjuntaron al expediente de calificación y adjudicación sin estar firmados por la Coordinadora del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE- y del Director Departamental de Educación.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Comité de Becas Especiales para que verifiquen que toda hoja de estudio socioeconómico lleve consignada la firma del responsable del análisis, la ponderación otorgada y la firma de visto bueno del Director Departamental requisitos indispensables para la adjudicación de una beca especial.



Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-02-2012 de fecha 14 de marzo de 2012. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente.